

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Memo N° 1009 de fecha 13.07.09 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a Christopher Fabián Matus Aburto, Cédula de Identidad N° 17.521.247-7, domiciliado en Villa San José de Chumaco, Guido Moresco s/n, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 50.000 para ayudar a cancelar deuda que mantiene con Clínica de Salud Integral Limitada, Rut 78.918.290-6.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.12.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.12.08, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones año 2009.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

AUTORIZASE aporte de \$ 50.000 al Sr. Christopher Fabián Matus Aburto, C.I. N° 17.521.247-7, domiciliado en Villa san José de Chumaco, Guido Moresco s/n, comuna de Requinoa, para ayudar a cancelar deuda que mantiene con Clínica de Salud Integral Limitada, Rut 78.918.290-6.

GIRESE un monto total de \$ 50.000 a nombre de Clínica de Salud Integral Limitada.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MARTA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-